



Alianza
Fiduciaria

t. (571) 644 7700
(571) 616 2711

Av. 15 No. 100 - 43
Bogotá, Colombia

INFORME A LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE BONOS EMISION – 2007 BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLDEX

EMITIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

El siguiente documento es elaborado por Alianza Fiduciaria S.A., en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos, conforme a lo establecido en el Decreto 2555 de 2010, por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones.

El concepto emitido en este informe se refiere a la Adenda No. 3 al prospecto de información de emisiones de bonos ordinarios del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX de fecha septiembre de 2007 por tres billones de pesos (\$3,000,000,000,000), las emisiones que se realicen con cargo al cupo global autorizado contenido, contarán con al menos una calificación emitida por una sociedad calificadora.

I. INFORMACIÓN PRELIMINAR

1.1 Antecedentes

El día 04 de julio de 2009, el Banco Colombiano de Comercio Exterior S.A. BANCOLDEX celebró con Fiduciaria Fiducor S.A. un contrato de representación de tenedores de bonos para la Emisión 2007, fecha a partir de la cual, Fiduciaria Fiducor S.A. ha venido actuando como representante legal de los tenedores de bonos de manera ininterrumpida.

El día 17 de septiembre de 2014 Fiduciaria Fiducor S.A. y Alianza Fiduciaria S.A. celebraron un contrato de venta y cesión de activos y contratos, en virtud del cual, la primera cederá a favor de la segunda, a título oneroso, algunos de sus contratos y activos y una vez se haya concluido con dicha cesión, es la intención de Fiduciaria Fiducor S.A., proceder a su liquidación voluntaria y dejará de tener la calidad de sociedad fiduciaria debidamente autorizada para actuar entre otras cosas, como representante legal de tenedores de bonos, según lo manifestó expresamente a la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la comunicación con radicación No. 201489554-000 del 29 de septiembre de 2014.

El 29 de septiembre de 2014 Fiduciaria Fiducor S.A. y Alianza Fiduciaria S.A. radicaron ante la Superintendencia Financiera de Colombia la solicitud de autorización para llevar a cabo la correspondiente cesión de activos y contratos, de conformidad con lo descrito en el párrafo anterior.

www.alianza.com.co



Alianza
Fiduciaria

t (571) 644 7700
(571) 616 2711

Av. 15 No. 100 - 43
Bogotá, Colombia

El 19 de diciembre de 2014 el representante legal de Fiduciaria Fiducor S.A. se notificó de la Resolución 2245 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, por medio de la cual se autorizó la cesión de activos y contratos de Fiduciaria Fiducor S.A. a favor de Alianza Fiduciaria S.A.

Actualmente el programa de Múltiples y Sucesivas Emisiones de Bonos sobre el cupo aprobado en el año 2007 por \$3.000.000.000.000 se encuentra calificado por la entidad "BRC Standard & Poor's" y por la calificadora "Fitch Ratings".

II. ASUNTOS A TRATAR EN LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE BONOS

2.1 Aprobación Adenda No 3 al Prospecto de Información de Emisiones de Bonos Ordinarios del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A - BANCOLDEX

Mediante la Adenda No 3 se modifica el Prospecto de Información de Emisiones de Bonos Ordinarios del Banco de Comercio Exterior de Colombia – Bancóldex de fecha Septiembre de 2007, en los siguientes términos:

Modificación Única:

Actualmente el programa de Múltiples y Sucesivas Emisiones de Bonos sobre el cupo aprobado en el año 2007 por \$3.000.000.000.000 se encuentra calificado por la entidad "BRC Standard & Poor's" y por la calificadora "Fitch Ratings". Con la modificación incorporada en la Adenda No 3 y en aplicación de lo previsto en el artículo 2.22.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 en el 2017 el programa será calificado por al menos una sociedad calificadora de valores autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por lo anterior, se modifican los siguientes apartes del Prospecto de Información: Se elimina la mención a las calificaciones contenida en la portada del Prospecto de información y en su lugar se incluye el siguiente texto:

- Portada

"Las emisiones que se realicen con cargo al cupo global autorizado contenido en el prospecto, contará con al menos una calificación emitida por una sociedad calificadora.

- Página tres – Informe General de la Oferta – Calificación de las emisiones.



| | |
|------------------------------------|---|
| Calificación de las Emisiones..... | En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.22.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 en el que se establece que las emisiones de Bonos Ordinarios contarán con al menos una calificación otorgada por una Sociedad Calificadora debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, las emisiones que se realicen con cargo al cupo global autorizado contenido en este prospecto, contarán con al menos una calificación otorgada por una sociedad calificadora autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual se encuentra en documento anexo del prospecto. |
|------------------------------------|---|

- Página 11 Resumen del Prospecto – Calificación de las emisiones.

| | |
|------------------------------------|---|
| Calificación de las Emisiones..... | En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.22.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 en el que se establece que las emisiones de Bonos Ordinarios contarán con al menos una calificación otorgada por una Sociedad Calificadora debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, las emisiones que se realicen con cargo al cupo global autorizado contenido en este prospecto, contarán con al menos una calificación otorgada por una sociedad calificadora autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual se encuentra en documento anexo del prospecto. |
|------------------------------------|---|

Página 29 numeral 2.9. – Calificación otorgada a las emisiones

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.22.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 en el que se establece que las emisiones de Bonos Ordinarios contarán con al menos una calificación otorgada por una Sociedad Calificadora debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, las emisiones que se realicen con cargo al cupo global autorizado contenido en este prospecto, contarán con al menos una calificación otorgada por una sociedad calificadora autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual se encuentra en documento anexo del prospecto.



Alianza
Fiduciaria

t. (571) 644 7700
(571) 616 2711

Av. 15 No. 100 - 43
Bogotá, Colombia

En efecto, esta modificación al prospecto de Información, no generará ningún cambio sustancial para los tenedores de los bonos, ni se causará ningún traumatismo operacional frente a los roles y obligaciones que debe desempeñar el representante legal de los tenedores de los bonos.

Por lo que en consecuencia, comedidamente se somete a consideración de los señores Tenedores de Bonos, se autorice la realización de una adenda al prospecto de información que contiene los bonos ordinarios emitidos por Bancoldex, de tal forma que los mismos sean objeto de al menos una calificación generada por una sociedad calificadoras autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El presente documento se suscribe en Bogotá a los trece (13) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

Escrit

FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL

Representante Legal

Allianza Fiduciaria S.A., como vocera y administradora del Contrato Representación Legal de Tenedores de Bonos Bancoldex.